

CONVOCATORIA EMPLEO Nº 11-2026

<u>PUESTO:</u>	OPERARIO/A SERVICIOS AUXILIARES (Conserje) TAQUILLERO/A RECEPCIONISTA C. DEPORTIVOS Jornada superior a 25 h/ semanales
Categorías:	Oficial 2ª Oficios Varios Taquillero/a Recepcionista
<u>Nº VACANTES:</u>	0 CONFIGURACION LISTA RESERVA CONTRATACION Duración determinada/ Indefinidas (s/ necesidades)

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

FUNCIONES:

Las funciones de los puestos a cubrir se sujetarán a las previstas en los convenios aplicables a las categorías profesionales de Oficial 2ª oficios varios y Taquillero/a de los Convenios de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid o Convenio de Piscinas e instalaciones acuática de la comunidad de Madrid respectivamente, según corresponda a la necesidad de cobertura.

Atendiendo a las funciones de los citadas categorías y a las propias de los puestos previsibles, corresponderán la siguiente relación no exhaustiva de labores:

- Orientación e información adecuada a visitantes y usuarios, asesorándolos para el correcto cumplimiento de las normas de funcionamiento y uso de las diferentes instalaciones.
- Atención telefónica de la instalación.
- Emisión de tiquets, alta, bajas de socios y gestiones básicas relacionadas.
- Vigilancia y control de accesos y normas de centro en el área de trabajo.
- Control y supervisión interior de las instalaciones.
- Custodia de mobiliario y enseres.
- Control de acceso y custodia de llaves de estancias interiores, conforme a los procedimientos de identificación y organizando la recepción de visitantes y usuarios.
- Control de encendido de alumbrado e instalaciones generales de espacios comunes de instalaciones.
- Recepción de paquetería, correspondencia y otra documentación destinada al centro donde preste el servicio o de salida de este.
- Realización de fotocopias u otras reproducciones cuando sea necesario.
- Controlar los calendarios de actividades y competiciones, y adecuar las instalaciones a las necesidades requeridas.
- Tareas de archivo, registro, o administrativas cuando sean requeridas por falta de actividad en puestos de taquilla.
- Colocación de información en tableros de anuncios.
- Ordenación de pequeño mobiliario o equipamiento en las instalaciones.
- Ayuda a pequeñas limpiezas accidentales en el área de trabajo.
- Venta y cobro de entradas, bonos y alquileres de servicios deportivos (bajo supervisión municipal) de los centros deportivos y aparcamientos con utilización de medios electrónicos e informáticos de carácter básico.
- Aquellas otras tareas afines a la categoría del puesto que le sean encomendadas y resulten necesarias por razones del servicio.



CONVENIOS REGULADORES:

PUESTOS Oficial 2ª OV Oficinas:

CONVENIO COLECTIVO OFICINAS Y DESPACHOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

CATEGORÍA: Grupo IV. Nivel 8. Oficial 2ª OV Ofic.

PUESTOS Taquillero/a:

CONVENIO PISCINAS E INSTALACIONES ACUÁTICAS COM. MADRID

CATEGORÍA: Taquillero/a

JORNADA: Según necesidades

VACANTES (0)

CONFIGURACION LISTA RESERVA

Jornada Mínima: A partir de 25 horas/semana (según necesidad).

Jornada Máxima: COMPLETA (según convenio).

Distribución: Irregular L a D según necesidades
(con los descansos semanales pertinentes).

Horario: Según necesidades de servicios

Lugar: Dependencias municipales Arroyomolinos
Instalaciones deportivas EMUGESA

TIPO DE CONTRATO:

VACANTES ACTUALES: 0

Tipo:

Subtipo:

LISTA DE RESERVA

Tipo:

Subtipos posibles:

Duración determinada/ Fijos discontinuos/ Indefinidos

Para sustitución de trabajadores de plantilla.

Eventual por circunstancias de la producción

SALARIO: Según convenio + complemento

REQUISITOS MÍNIMOS ADMISIÓN CANDIDATOS:

Cualificación mínima:

Formación académica Gral:

A los efectos profesionales del desempeño de puesto a cubrir, se admitirá como cualificación mínima en formación académica, estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Graduado Escolar (EGB), Educación Secundaria Obligatoria o Formación Equivalente.

Cualificación específica:

Conocimientos acreditados por formación específica o adquiridos por el manejo de herramientas de ofimática en su experiencia laboral acreditada (Office: Word, Excel y Outlook).

Experiencia mínima:

6 MESES en puestos y funciones similares de atención a público en servicios varios, gestión administrativa básica, atención presencial o incluso atención comercial directa

Méritos evaluables

Formación complementaria

Valorar toda formación complementaria que pueda reportar beneficios y mejoras a las condiciones del puesto que se pretende cubrir destacando:

- Estar en posesión de Formación Profesional de Grados medios, Titulaciones universitarias ó CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD de Nivel 1 o superior de la rama profesional administrativa, Compraventa, Marketing y Relaciones públicas del repertorio nacional de Certificados de Profesionalidad publicados por el Servicio Público de Empleo estatal.
- Formación y conocimientos acreditados en Atención a Cliente, atención comercial, ventas, etc.
- Formación, conocimientos y/o experiencia acreditada en el manejo de programas de gestión deportiva de usuarios (especialmente valorable el manejo de software I2A CRONOS/ G-Fit).
- Formación y/o conocimientos acreditados para el uso de soporte Vital Básico y Desfibrilación automática.

INCORPORACIÓN: Según necesidades con vigencia de lista de reserva 12 meses.

BASES PARTICULARES CONVOCATORIA Nº 11/2026

PUESTO: OPERARIO/A SERVICIOS AUXILIARES (Conserje)
TAQUILLERO/A RECEPCIONISTA C. DEPORTIVOS
Jornadas superiores a 25 h/ semanales (6D)

Categorías: Oficial 2ª Oficios Varios
Taquillero/a Recepcionista

1.- Plazo de presentación de solicitudes:

PROCESO ABIERTO de inscripción 12 MESES:

Entre el 02 de junio de 2026 y 01 de junio de 2027.

Sujeto a valoración periódica mensual de los candidatos registrados admitidos.

2.- Lugar y forma de presentación: Solicitud de Inscripción mediante formulario adjunto como Anexo I firmado por el interesado que podrá remitir antes de las 14:30 h de la fecha límite por correo ordinario a Emugesas, C/ Madrid nº 31 de Arroyomolinos (CP 28939), o por correo electrónico a la dirección gestion@emugesas.com, ó presencialmente en la misma dirección en horario de oficinas de Lunes a Viernes.

No se admitirán solicitudes recibidas por ninguna de las formas posibles con posterioridad a las 14:30 h de la fecha límite establecida.

Documentación obligatoria:

- Fotocopia de DNI, Tarjeta de residencia o pasaporte del interesado.
- Currículum Vitae actualizado (Máximo 3 hojas a 1 cara).
- Informe de Vida laboral actualizado.
- Fotocopia de Certificados de formación y/o cualificación mínima exigida.

Documentación adicional:

- Copia de titulación y formaciones que acrediten el cumplimiento de la cualificación mínima y complementarias que el interesado quiera que sean objeto de valoración.

No se valorará ninguna formación no acreditada mediante título/ diploma presentado, ni experiencia que no esté constatada con la vida laboral.

En la solicitud de inscripción deberá incluir necesariamente un email de contacto que el aspirante deberá comprobar diariamente, bajo su responsabilidad. Todas las notificaciones se practicarán por correo electrónico.

3.- Pruebas selectivas:

VALORACIÓN DE MÉRITOS APORTADOS

ENTREVISTA PERSONAL.

4.- Criterios de Baremación:

1- Requisitos mínimos:

Cualificación mínima. Se evaluará el cumplimiento de los requisitos de formación o titulación imprescindible para el desarrollo de las funciones del puesto a cubrir. **Este criterio poseerá la condición de esencial. Los candidatos que no aporten justificación suficiente de estos requisitos serán excluidos del proceso, siendo considerados como no admitidos.**

Experiencia mínima: Se comprobará el cumplimiento de la experiencia mínima solicitada de acuerdo con la información contenida en curriculum vitae, siempre que guarde concordancia en categoría y duración con los datos de informe de vida laboral que obligatoriamente debe acompañar a la solicitud.

Este criterio poseerá la condición de esencial. Los candidatos que no aporten justificación suficiente de estos requisitos serán excluidos del proceso, siendo considerados como no admitidos.

2- Valoración MÉRITOS:

- **Formación complementaria. Máximo de 3.00 puntos** Se valorarán las formaciones adicionales, siempre acreditadas, relacionadas con el puesto de trabajo que, no estando recogidas dentro de la cualificación mínima requerida para el puesto, puedan suponer una mejora para el desarrollo de sus funciones. Para asegurar una aplicación objetiva y homogénea de la puntuación en este apartado, se adoptará los siguientes criterios de asignación de puntos hasta un máximo de 3 puntos:

- o **Formación reglada** en formación Profesional de Grados medios, Titulaciones universitarias ó CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD de Nivel 1 o superior de la rama profesional administrativa, Compraventa, Marketing y Relaciones públicas del repertorio nacional de Certificados de Profesionalidad publicados por el Servicio Público de Empleo estatal se asignarán **1,50 puntos**.
- o **Formaciones no regladas incluidas en la relación destacada** de las bases de convocatoria de la **rama administrativa o comercial con duraciones superiores a 100 h lectivas**, se asignarán **0,75 puntos**.
- o **Formaciones no regladas incluidas en la relación destacada** de las bases de convocatoria de la **rama administrativas o comercial con duraciones inferiores a 100 h lectivas**, se asignarán **0,50 puntos**.
- o **Formaciones no regladas no incluidas en la relación destacada** de las bases de convocatoria que puedan suponer una mejora adicional para el puesto se asignarán **0,25 puntos**.

Aquellos candidatos que, por la formación complementaria, una vez aplicados los criterios anteriores sumasen por encima de la puntuación máxima (3 puntos), se les asignará la MÁXIMA PUNTUACIÓN.

- **Experiencia. Máximo de 3.00 puntos** Se valorará la experiencia acreditada en puestos de la rama administrativa o comercial.

Cómputo de experiencia:

A efectos del cómputo de años de experiencia se considerará lo siguiente:

- Las experiencias en puestos y categorías de la misma rama profesional de servicios varios, gestión administrativa básica, atención presencial o incluso atención comercial directa, serán computadas al 100% del tiempo indicado en su vida laboral.

Puntuación aplicable:

Se concederá la máxima puntuación a todos aquellos candidatos que justifiquen experiencia igual o superior a 3 años adicionales a la mínima exigible, aplicando la puntuación al resto de aspirantes de forma proporcional respecto de la experiencia máxima evaluable (3 años sin considerar la mínima exigible), de acuerdo a las siguientes fórmulas:

(EXP. CANDIDATO - EXP. MIN) > 3 AÑOS se aplicarán 3,00 puntos.

(EXP. CANDIDATO – EXP. MIN) < 3 AÑOS, se aplicará:

$$P = 3 \times \frac{(EXP. CANDIDATO - EXP. MIN)}{3 \text{ AÑOS}} \text{ puntos.}$$

** P = Puntuación aplicable.*

*** EXP. MIN = 6 MESES*

3- Entrevista personal. Máximo de 4,00 puntos

5.- Composición de Comité de valoración proceso

- Responsable de Personal (que asumirá además funciones de secretario de la Comisión)
- Coordinador Técnico Gral.
- Director Técnico Servicios Auxiliares.
- Responsable Administrativo Dpto. Recepción Dehesa.

6.- Proceso selectivo:

La Comisión de Valoración de Emugesa dentro del plazo de inscripción establecido de 12 meses procederá a la evaluación periódica mensual de los candidatos que hayan registrado solicitud de participación en el proceso.

A la finalización de plazo de cada período de valoración, se procederá a baremar las inscripciones comenzando con las titulaciones y experiencia aportadas por los interesados, sin perjuicio de la obligación de estos de acreditar fehacientemente la veracidad de las mismas.

Si algún interesado no tuviera la cualificación mínima, será excluido del proceso selectivo, considerándose no admitido.

Superada esta evaluación de cualificación mínima, se procederá a la selección de aspirantes admitidos y se evaluará la documentación aportada para la valoración de méritos. De la puntuación provisional obtenida de los candidatos se procederá a la realización de la entrevista personal al menos a los CINCO candidatos mejor valorados en el apartado de méritos siempre que hubieran superado la puntuación mínima provisional de 1,00 punto en el apartado de méritos.

Se podrán convocar pruebas adicionales a los aspirantes, notificando de las mismas con una antelación mínima de 48 h. El aspirante estará obligado durante el proceso a verificar diariamente su correo electrónico (incluida la carpeta spam o similar) para comprobar si existen notificaciones, considerándose la imposibilidad de notificación o falta de respuesta causa de exclusión del proceso, dando continuidad al mismo con el resto de los aspirantes admitidos en el proceso de selección. Durante el proceso se comunicará con los aspirantes exclusivamente por correo electrónico o teléfono.

7.- Selección de candidatos y listas de espera: Finalizadas todas las pruebas selectivas de cada período de evaluación se reunirá el comité a fin de obtener la puntuación final de los aspirantes, de lo que se extraerá la lista actualizada de puntuaciones de candidatos.

En base a lo cual se propondrá la contratación de candidato/s que obtenga/n la mayor puntuación en el proceso para la cobertura de las necesidades laborales relacionadas con la categoría profesional convocada.

El resto de los aspirantes, que hubieran superado la calificación mínima de 5 puntos serán mantenidos en lista de espera, para el caso de necesidades de cobertura de vacantes de la misma categoría ó puesto, en el orden de prioridad de mayor a menor puntuación y por un plazo máximo de **DOCE MESES desde la publicación de los resultados de cada periodo de evaluación.**

Para el caso de que el resultado total de las baremaciones se obtuvieran empates en la puntuación de candidatos, se establecerá un orden de prioridad en la selección según los siguientes criterios:

- Situación de desempleo de larga duración (superior a dos años)
- Personas mayores de 45 años
- Personas con grado de minusvalía igual o superior al 33%, siempre que su grado sea compatible con el desempeño de las funciones del puesto a cubrir.
- Persona con sentencia firme a su favor en caso de violencia de género.

Los resultados definitivos obtenidos en la baremación de cada convocatoria o proceso serán publicados como mínimo en la página web de Emugesas (www.emugesas.com) y el tablón de anuncios de la empresa sito en la Calle Madrid 31, 28939 de Arroyomolinos.

Se podrán admitir alegaciones al listado anterior en el plazo de 48 horas desde la publicación, que serán resueltas en 48 horas por la Comisión de Valoración, contra lo que ya no cabrá alegación alguna.

La comunicación de designación al candidato seleccionado se realizará mediante correo electrónico, disponiendo el candidato de un máximo de 24 horas desde la fecha de envío para aceptar o renunciar a la designación en el puesto. Así mismo, si una vez seleccionado no fuese posible la localización y contacto en el plazo máximo de las 24 horas por los procedimientos de

comunicación previstos, se entenderá la renuncia a la oferta, pasando el candidato seleccionado a ser considerado excluido, procediendo a la designación del aspirante que aparezca inmediatamente después en la lista de puntuaciones obtenidas en el proceso, siempre que no medie justificación acreditada de la imposibilidad de comunicación o renuncia debida a alguna de las siguientes circunstancias:

- Enfermedad grave. Acreditada mediante informe médico del sistema público de salud.
- Descanso paternal / maternal. Acreditado mediante informe médico del sistema público de salud.
- Estar trabajando. Se deberá presentar copia del contrato de trabajo.
- Estar cursando formación reglada oficial

La justificación de estas circunstancias deberá presentarse presencialmente por persona interesada o persona autorizada en las oficinas de EMUGESA SA en el plazo máximo de 72 h desde la notificación. La justificación de cualesquiera de las anteriores circunstancias no supondrá la reserva del puesto convocado, tan solo permitirá la no exclusión del candidato y por tanto su reingreso en la lista de reserva con la baremación obtenida en el proceso.

8.- Remisión a Bases Generales de Selección: Para todo lo no previsto en las presentes Bases de Condiciones particulares de convocatoria de empleo, las mismas se remitirán a lo previsto en las Bases Generales para contratación de personal de la Empresa Municipal de Gestión de Servicios de Arroyomolinos S.A. en vigor, aprobadas por Consejo de Administración, que son de acceso público no restringido y pueden ser consultadas en el Tablón General de anuncios de EMUGESA SA sito en la Calle Madrid 31, 28939 de Arroyomolinos, ó descargadas en la plataforma de empleo de la página web de EMUGESA www.emugesa.com.

En Arroyomolinos a 01 de junio de 2026,

Empresa Municipal de Gestión de Servicios de Arroyomolinos S.A